



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

Dirección General del Trabajo y Previsión Social

OFICIO N° DGTPS/006/2021.

Hermosillo, Sonora, a 02 de Marzo de 2021.

**“2021: Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud”.**

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO**

Titular de la Unidad de Transparencia

Secretaría del Trabajo.

**P r e s e n t e.-**

En atención a la solicitud de información de fecha 23 de Febrero del año en curso, registrada con el folio No. **00253621**, se informa lo siguiente:

El 11 de enero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el artículo 311 y se adicionó el Capítulo XII Bis con los Artículos 330-A al 330-K de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo (Home Office).

Es el caso que en el Artículo 330-G, se precisa que el cambio en la modalidad de Presencial a Teletrabajo, **deberá ser voluntario**, es decir pactado de común acuerdo entre patrón y trabajador (a) y establecerse por escrito conforme a la normatividad que contiene el Capítulo XII BIS en mención, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

La consulta de la referida reforma y adición, puede realizarse vía electrónica.

Lo anterior es lo que de momento se informa.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL DEL ESTADO**

**LIC. ANGEL COTA LEYVA**



C.c.p. Archivo.